SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.

En las Instalaciones del Parque Metropolitano de Guadalajara siendo las 11:00 horas del día 01 de Agosto del 2019 dos mil diecinueve y de conformidad a la orden del día de la convocatoria del día 16 de Abril del año actual, y al primero de los puntos a desahogar, el secretario en el ejercicio de sus facultades de acuerdo al artículo 28.1 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el C. Lic. Jorge Alférez Escobar como Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado y por ende Secretario del Comité quien procede a tomar lista de asistencia, y da cuenta que se encuentran presentes todos los miembros del Comité convocados los cuales firman al calce para constancia, por ello declara legalmente la existencia de quórum legal para sesionar válidamente el Comité de Transparencia del Parque Metropolitano de Guadalajara, de conformidad a lo establecido por el artículo 29.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 7 y 9 del Reglamento de la citada Ley.

Siguiendo el orden del día con relación al segundo de los puntos de la convocatoria, consistente en la atención y seguimiento al oficio CGT/0127/2019, de fecha 08 de julio del presente año signado por la C, Lic. Karla Patricia Lares González, Directora de Supervisión y Verificación de Datos Personales y Coordinación General de Transparencia Gobierno del Estado., El secretario del Comité de transparencia del Parque Metropolitano de Guadalajara haciendo uso de la voz informa al Comité que derivado de la visita a través del Lic. Oscar Omar González Ortega, jefe de Protección de Datos Personales quien acudió el pasado 09 de julio del presente año a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado. Donde del bosquejo de los documentos a verificar (Aviso de Privacidad y el Documento de Seguridad), se detectó que:

En cuanto al Aviso de Privacidad.

- 1.- La fundamentación que les faculta para el tratamiento y recabado de los datos personales que se solicitan se encuentra incompleta.
- 2.-Los Datos Sensibles y los Ordinarios se encuentran Mezclados.
- 3.- Carece de fundamentación aplicable en cuanto a los supuestos de Transferencia de datos.
- 4.- Falta fecha de actualización.

En cuanto al Documento de Seguridad.

Solo falta anexar la Clasificación de los niveles de seguridad con base a la importancia del dato recabado.

Po lo que el Comité de Transparencia acuerda por Unanimidad dar el seguimiento respectivo al oficio de referencia en cumplimiento a lo observado en la verificación que se desprende de la visita de campo hecha por personal de la Coordinación General de Transparencia del Estado.

En los términos y formas propuestas a efecto de obtener la aprobación satisfactoria de la Coordinación general de Transparencia del Estado.

Y surtan los efectos legales correspondientes.

Por lo que una vez aprobada la actualización por conducto de la Coordinación General de transparencia del Estado. Publíquese en cada una de las áreas adscritas a este ente público, mediante la colocación del aviso de privacidad actualizado, en lugar visible.

Atendiendo lo estipulado en el artículo 28.1 fracciones I, II, 28.2, 29.1 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios la designación correspondiente.

Notifique y publíquese en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Por lo anterior y al no existir más asuntos que tratar el Presidente de este Comité Clausura la sesión, siendo las 11:30 once treinta horas del mismo día de su instalación, firmando para constancia de los asistentes.-----

Mtro. <u>lorge Eduardo Villa Señor Pérez</u> Director General PMG. (Presidente) Lic. Miguel Ángel González Villa Director Administrativo (Miembro del Comité).

Lic. Jorge Alférez Escobar

Titular de la Unidad de Transparencia (Secretario)